DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP Nº 18/2021

REF.: Elevar dictamen sobre solicitud de ampliación al 20% del contrato DCP Nº 43/2020; correspondiente a la Adjudicación de la LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiacos y Sillas de Ruedas – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria – Plurianual 2020 - 2021" ID 385.973

Asunción, 09 de julio de 2021.

VISTO

El Memorándum D.A.C N° 30/2021, de fecha 07 de julio de 2021, de la División Administración de Contratos, del Departamento Administrativo, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, recibido en la oficina de la DCP Institucional en fecha 07/07/2021, a las 14:50 horas, el cual expresa *"...teniendo en cuenta la cantidad de pedidos y al saldo reducido existente de la firma Codex lote 10 (Marcapasos), se sugiere iniciar los trámites para la ampliación del 20% del contrato N° 43/2020 Resolución ADJ N° 01/1216/20, vigente hasta el 31/12/2021...".-*

Que, lo solicitado se debe a que existen necesidades que cubrir la gran cantidad de medicamentos proveídos por la firma mencionada.

La presente solicitud de ampliación corresponde al siguiente contrato: **Contrato DCP Nº 43/2020 con la firma CODEX S.R.L.**

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, es la encargada de iniciar los trámites pertinentes con la Contratada para confirmar su intención de prorrogar el contrato, de modo tal a no quedar desprovistos de dichos bienes, hasta tanto se dé inicio a un nuevo proceso de adquisición. Según el referido Memorándum D.A.C., la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a la DCP la ampliación correspondiente.

Que, según la Nota del Dpto. Administrativo, de fecha 12 de julio de 2021 remitida a la firma CODEX S.R.L., por la cual solicitan la conformidad para la elaboración de una adenda para la ampliación del 20 % del Contrato Nº 43/2020. Al respecto, según la Nota de la firma CODEX S.R.L., de fecha 13 de julio de 2021, la adjudicada presta su conformidad con la ampliación mencionada, por lo que autorizan a iniciar los trámites pertinentes para cumplir con el objetivo.

Que, según Memorándum DCP Nº 210/2021 de fecha 07 de julio de 2021, se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a quien corresponda, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación correspondiente al Contrato Nº 43/2020.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas por medio de su División Presupuesto, emite el Certificado de Disponibilidad Nº 32/2021, en fecha 08/07/2021, con un monto de Gs. 250.000.000, de saldo para la utilización en el contrato ya mencionado.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Que, quizás resulta una obviedad o redundancia mencionar sobre la importancia y necesidad imperante de contar con el bien requerido, debido a la gran cantidad de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, el cual es directamente proporcional a las solicitudes. Así dando cumplimiento a la emisión y remisión de solicitudes de ayuda social individual, además de la observancia de la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel Nacional como Institución Social del Estado al servicio de las personas más vulnerables y carenciadas, teniendo como dogma el Interés General de compatriotas.

Al respecto de lo mencionado *ut supra,* para dar cumplimiento satisfactorio a la gran demanda de ayuda social de nuestros queridos compatriotas, por lo que la Institución no puede carecer del bien solicitado ni un solo día ya que hablamos de la salud de las personas.

Que, la ampliación no refiere la alteración de las Especificaciones Técnicas ni los precios unitarios pactados *ab initio* del proceso de contratación LPN N° 04/2020 "Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiacos y Sillas de Ruedas – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria – Plurianual 2021 - 2022". ID 385.973.

Marco Legal Aplicable

Que, la presente solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el **artículo Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios".** En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios..."

Además es dable mencionar lo preceptuado en la Constitución Nacional del Paraguay, en sus artículos 6, 68, 69, 70 y sus concordantes, que hacen mención a la materia en cuestión.

Por tanto, por todo lo expuesto precedentemente.

RECOMENDACIÓN

Salvo medidas de mejor parecer y proveer de la Máxima Autoridad Institucional; se recomienda:

1. APROBAR la ampliación del **20 %** (Veinte por ciento) del Lote N° 10, del Contrato Nº 43/2020 con la firma CODEX S.R.L., el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO Gs.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO Gs.	MONTO DE AMPLIACIÓN AL 20% GS.
CODEX S.R.L.	625.000.000	1.250.000.000	250.000.000
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			250.000.000

DIBEN
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

2. ***CORRER*** traslado a la División de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a los efectos realizar las gestiones pertinentes con el fin de informar al proveedor citado precedentemente, de modo a que los mismos manifiesten su conformidad o no a dicha ampliación.

3. ***REDACTAR*** adenda modificatoria del contrato.

4. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y archivar.

Es nuestro dictamen.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN